



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292-2024-MPS/A

Sechura, 10 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MPS-A/SG-AC, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Sechura; Informe Legal N° 577-2024-MPS/GAJ, de fecha de recepción 10 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO – REPRESENTIVIDAD ANTE EL ARCHIVO REGIONAL Y AGN.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, mediante Informe N° 002-2024-MPS-A/SG-AC, de fecha 02 de febrero de 2024, la Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Sechura, Tec. Sra. Josefina Mendoza Chunga, solicita a la Secretaría General la emisión de Acto Resolutivo para Representatividad ante el Archivo Regional y AGN, señalando literalmente que: Mediante antecedente 1.1. (Memorándum N° 073-2024 de fecha 09 de enero de 2024), se me designa como responsable de la Administración de los Archivos de la Municipalidad de Sechura, para cumplir con **PLANIFICAR, IMPLEMENTAR, DIRECCIONAR Y CONTROLAR**, los componentes del Sistema de Administración de Archivos comprometiendo nuestro actuar en aplicar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas del órgano desconcentrado asumiendo las responsabilidades administrativas inherentes en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Para el desarrollo de las labores y representatividad del área ante los entes de Control y Supervisión como son el Archivo Regional de Piura y la Oficina de Control Interno – OCI – de la Municipalidad de Sechura es necesario contar con el reconocimiento y la autorización para llevar a cabo las actividades de cumplimiento contempladas en el Plan de Trabajo para el año 2024, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, lo que permitirá poder notificar oficialmente ante las autoridades competentes del manejo responsable que se le da al fondo documental en nuestra Institución Municipal.

Asimismo, señala que la Directiva N° 001-2023-AGN-DDPA, emanada del Archivo General de la Nación, denominada: Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, en su VIII Disposición, sobre: Disposiciones Específicas, en su Inc. 8.4.7, considerando a) y b) nos indica:

... Archivo Central:



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0292-2024-MPS/A



a) Depende funcional y orgánicamente de la OAA de la entidad pública (Secretaría General a la fecha), custodia los documentos archivísticos que han sido transferidos por los Archivos de Gestión (todas las oficinas secretariales) y, de corresponder, por los Archivos Periféricos (de los cuales en la MPS tenemos: S.G. de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano), una vez concluido el trámite y cumplido el periodo de retención establecido, conservando los documentos archivísticos producidos por la entidad, como parte de la fase semiactiva e inactiva del ciclo vital de los documentos archivísticos.



b) El titular del OAA (Secretaría General) debe:

- ASIGNAR Y/O DAR RESPONSABILIDAD mediante acto administrativo (Resolución de Alcaldía) interno al Responsable de Archivo
- Gestionar la capacitación del responsable y personal del Archivo Central.
- Gestionar y dotar los recursos (Presupuesto, Infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y dotar de Recurso Humano para el desarrollo de sus actividades según el PAT) para el correcto funcionamiento del Archivo Central; CASO CONTRARIO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO TAL, siendo responsabilidad de la Institución Municipal y del OAA velar por su adecuada implementación, BAJO RESPONSABILIDAD.



En ese sentido la Responsable del Archivo Central, solicita la emisión del acto administrativo – resolutivo con la finalidad de emprender las actividades oficiales como responsable. Asimismo, recomienda solicitar Opinión Legal al respecto y notificar a la Dirección Regional de Archivo de Piura.



Que mediante proveído con N° de Registro 193 de fecha 02 de febrero de 2024, adherido al Informe N° 002-2024-MPS-A/SG-AC, la secretaria general da pase a Gerencia Municipal para los fines correspondientes, en el mismo informe con proveído de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe Legal.

Que mediante Informe Legal N° 577-2024-MPS/GAJ, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de órgano de asesoramiento emite opinión concluyendo en lo siguiente: Que, resulta viable se apruebe la designación de la Sra. Tec. JOSEFINA MENDOZA CHUNGA, como **RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL de la Municipalidad Provincial de Sechura**, con eficacia anticipada al 09 de enero de 2024, de acuerdo al memorándum N° 073-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, recomendando derivar a la Gerencia Municipal para que disponga se emita el acto resolutivo.

Que, como lo establece el Art. I del Título Preliminar, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio. La población y la organización, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado –TUU de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0292-2024-MPS/A

Que, de acuerdo con el artículo 8 del TUO de la Ley N°27806, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo así, con proveído de fecha 10 de junio de 2024, adherido al Informe Legal N° 577-2024-MPS/GAJ, el Gerente Municipal solicita a la Secretaria General la proyección del Acto Resolutivo, según Informe Legal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de enero de 2024 a la. Téc. JOSEFINA MENDOZA CHUNGA, como RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL de la Municipalidad Provincial de Sechura de conformidad con el memorándum N° 073-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

PC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA